



Resolución Directoral

VISTO:

El Informe N°00462-2024-MINDEF/VRD-DGA-DIRAB fecha 14 de agosto del 2024 de la Dirección de Abastecimiento; mediante el cual solicita aprobación de la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1541-2023-DE de fecha 18 diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, en la cual se encuentra incluido el Presupuesto de Gastos correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Administración General para el presente Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00020-2024-DE de fecha 12 enero 2024, se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al ejercicio Fiscal 2024, cuyo anexo detalla 18 procedimientos de selección y 04 contrataciones por Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00024-2024-MINDEF/VRD-DGA del 19 febrero 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 0026: Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00043-2024-MINDEF/VRD-DGA del 12 marzo 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 0026: Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00058-2024-MINDEF/VRD-DGA del 02 abril 2024, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 0026: Ministerio de Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00123-2024-MINDEF/VRD-DGA del 28 junio 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 0026: Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018, establece que el Plan Anual de contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS 344-2018-EF y sus modificaciones, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por otra parte, el numeral 6.4 del citado artículo establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, señala en su numeral 7.5.1 que a luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que el numeral 7.5.2 de la citada Directiva precisa que toda modificación, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva señala que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, sustenta y solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal 2024, a fin de incluir dos (02) contrataciones por acuerdo marco, según detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, las citadas contrataciones cuentan con su respectiva disponibilidad presupuestal; por lo que, corresponde la inclusión de dos (02) contrataciones por acuerdo marco, siendo que la modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0021-2024-DE de fecha 12 de enero 2024, se delegó en la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, en materia de contrataciones del estado, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;

Con el visto bueno del Director de la Dirección de Abastecimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa;

De conformidad, con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; estando a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0021-2024-DE y la Resolución Ministerial N° 00267-2024-DE ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal - 2024, con la finalidad de incluir dos (02) contrataciones por acuerdo marco.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Abastecimiento publique la presente Resolución Directoral y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal - 2024, en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 026: Ministerio de Defensa, correspondiente al año Fiscal - 2024, se encuentre a disposición de los interesados, al costo de reproducción en la Dirección General de Administración, ubicado en la Avenida de la Peruanidad S/N, Décimo Piso, Edificio Quiñones, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima y que se publique en el Portal Web Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Agripino T. Llallihuaman Antunez
Director General de Administración
Ministerio de Defensa